

125-19.61

Santiago de Cali,

Señor.
ANONIMO

2023-10-12 10:19:00 **CONTRALORIA**
CLASECORRESP.: RESPUESTAS DE FONDO ASUNTO: RESPUESTA DE FONDO E INFORME FINAL DE...
Nº FOLIO: 1 DESTINATARIO: ANONIMO 2023002392
REMITENTE: DOPCIUDADANA DEPENDENCIA: DIR.OP. PARTICIPACION CIUDADANA
CREADO POR: JMENA AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 2023002892 ENVIADO

ASUNTO: Respuesta de fondo e Informe Final de la Denuncia Ciudadana DC-58-2023 SADE 20230001950 y SIA ATC 262023000417 del 11/08/2023.

La Contraloría Departamental del Valle, aperturó denuncia ciudadana con radicado interno DC-42-2023 SADE 2023001350 del 30/05/2023 y SIA ATC 262023000346., en la cual se informaba:

"Presuntas irregularidades en la contratación de la empresa Impretics"

Que la denuncia del asunto fue abordada por la Dirección Operativa de Control Fiscal, en Visita Fiscal como se evidencia en informe final, que podrá ser consultado en el siguiente link:

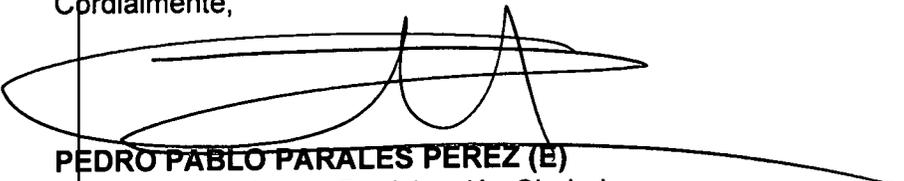
<https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/32725/informer-de-las-auditorias-realizadas-por-la-cdvc/>

En este sentido se concluye que, los contratos referidos en la denuncia no son de competencia de este ente de control, que uno de estos se ejecuto con recursos de la Gobernación de San Andrés y que se trasladara por competencia a la Contraloría del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con respecto al contrato suscrito con la Gobernación del Chocó, este ya fue intervenido por la Contraloría General de la Nación y sobre el mismo cursa un proceso de investigación.

De esta manera, se ha procesado y documentado adecuadamente la Denuncia Ciudadana DC-58-2023 y se procede al cierre de la misma y la notificación al denunciante, no obstante, se anexa copia del aludido informe en archivo PDF en el cual consta de seis (6) folios

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se anexa enlace de encuesta de percepción de oportunidad en la respuesta, con el fin de ser diligenciado directamente. El cual es: <https://forms.gle/TyLSzwimYnzK9CeV7>

Cordialmente,



PEDRO PABLO PARALES PÉREZ (E)
Director Operativo de Participación Ciudadana

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Robinson Suarez Barco	Profesional Universitario	
Revisó	Pedro Pablo Parales Pérez	Director Operativo de Participación Ciudadana (E)	
Aprobó	Pedro Pablo Parales Pérez	Director Operativo de Participación Ciudadana (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



125-19.61

**INFORME FINAL
DENUNCIA CIUDADANA
DC-58-2023**

IMPRETICS E.I.C.E

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, octubre de 2022**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Director Operativo de
Participación Ciudadana

Pedro Pablo Parles Pérez (E)

Representante

Gerente General

Fernando Céspedes Martínez

Auditor

Robinson Suárez Barco

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ALCANCE DE LA VISITA.....	4
3. LABORES REALIZADAS.....	4
4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	5
5. CONCLUSIONES.....	5
6. HALLAZGOS.....	6
7. ANEXOS.....	6
Cuadro Resumen de Hallazgos.....	6

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Constitución Política de Colombia Artículo 267 y 272 modificados por el artículo 1 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019 respectivamente, Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe respecto de la denuncia identificada como DC-52-2023 con radicación interna SADE 1735 del 18 de julio de 2023, al cual se le acumula por ser los mismos hechos el SADE 1798 de Julio 25 de 2023, en el cual se informa:

“Presuntas irregularidades en la empresa IMPRETICS E.I.C.E. relacionada con la contratación: contrato suscrito con la Gobernación de San Andrés cuyo objeto es la prestación de servicios de gestión documental y el contrato suscrito con la Gobernación del Choco cuyo objeto es la dotación de mobiliario a las instituciones educativas”

Conforme lo anterior, nos pronunciaremos sobre los temas relacionados con el alcance y competencia del Control Fiscal ejercido por este Ente de control el cual está delimitado por la Constitución y la normatividad vigente, en las que se indica que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana y los artículos 4-5 del Decreto Ley 403 2020, teniendo en cuenta que el control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, y su coordinación corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas.

2. ALCANCE DE LA VISITA

A la Dirección Operativa de Participación Ciudadana se remitió la petición identificada con el SADE 1950 del 29 de agosto de 2023, radicada mediante la plataforma de SIA ATC, la cual se fue evaluada inicialmente por esta dirección y se determinó la apertura de la denuncia identificándola como DC-58-2023.

Dentro de la gestión efectuada por esta última dirección, se realizó solicitud de información a la IMPRETICS E.I.C.E, relacionada con el proceso de la denuncia, la cual está encaminada a determinar con mayor claridad la competencia de este ente de control, mediante la vista fiscal realizada el pasado 6 de octubre de 2023, en la cual se requirió los documentos objeto de la visita para su evaluación.

3. LABORES REALIZADAS

En el desarrollo de la visita fiscal realizada el 6 de octubre se solicitó al ente de control la información requerida mediante el correo emitido el día 4 de octubre del 2023, consistente en:

1. Copia del expediente contractual suscrito entre la Gobernación de San Andrés y Impretics, mediante el cual se desarrolló la digitalización del archivo.
2. Copia del expediente contractual y/o convenio suscrito entre la Gobernación del Choco y Impretics, para dotar de mobiliario a los planteles educativos.
3. Certificar de manera independiente las fuentes de financiación utilizada en la ejecución de los contratos referidos en los puntos 1 y 2, identificando los valores y porcentajes por las diferentes fuentes utilizadas.

4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Conforme a la información y la documentación entregada por IMPRETICS E.I.C.E, en el proceso de atención de la denuncia DC-58-2023 y para efecto de elucidar las presuntas irregularidades, se procede a realizar el análisis de la información entregada por el sujeto de control encontrando lo siguiente:

Con relación al contrato suscrito con la Gobernación de San Andrés, este se identifico como

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1448 de 2017

Contratante: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Contratista: Imprenta Departamental Soluciones Integrales de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones IMPRETICS.

Objeto: Prestación de servicios de gestión documental

Valor: Cuatrocientos Millones de pesos (\$400.000.000)

Plazo: hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que en virtud de lo manifestado se es claro que dicho contrato se suscribe entre la Gobernación de San Andrés y IMPRETICS E.I.C.E, que los recursos corresponden en su totalidad a la Gobernación de San Andrés y que en virtud de lo evidenciado, este ente de control remitirá por competencia este proceso a la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para lo de su competencia.

Con relación al proceso de contratación suscrito entre la Gobernación del Choco y IMPRETICS E.I.C.E, se evidencio que este contrato ya se intervino por parte de la Contraloría General de la República, el cual se encuentra en proceso de responsabilidad fiscal, identificado con el No. PRF-801112-2020-36804.

5. CONCLUSIONES

1. Se pudo establecer que el contrato suscrito entre IMPRECTICS E.I.C.E Con la Gobernación de San Andrés se ejecutó con recursos del departamento de San Andrés y que este se remitirá a la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por competencia.

2. Que en lo referente al contrato suscrito con la Gobernación del Choco este ya se encuentra en proceso de responsabilidad fiscal y en la actualidad está en la etapa de versión libre.

Con fundamento en las conclusiones expuestas, se es claro que el contrato suscrito con la Gobernación de San Andrés e IMPRECTICS, se remitirá por competencia a Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y que frente al contrato con la Gobernación del Choco este ya se fue intervenido por la Contraloría General de la República y se encuentra bajo el proceso de responsabilidad fiscal identificado con el número de expediente PRF-801112-2020-36804, así las cosas, se procede al cierre de la DC-58-2023 y efectuar la notificación del informe final al denunciante.

6. HALLAZGOS

En desarrollo de la atención a la denuncia ciudadana identificada como DC-58-2023, no se constituyeron hallazgos y se procede a notificar a las partes.

7. ANEXOS

Cuadro Resumen de Hallazgos

Hallazgos	Título	A	D	F	P	S	BC
Objetivo 1:							

Elaboro: Equipo auditor

Convenciones

A: Administrativo
 D: Disciplinario
 F: Fiscal
 P: Penal
 S: Sancionatorio
 BC: Beneficio del Control fiscal.